



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00423268- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGO AUXILIAR DE SERVICIO - ESCUELA PRIMARIA N° 365 CENTENARIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00423268- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la fijación de la planta funcional y la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 365 de la localidad de Centenario;

Que por Resolución N° 0317/2018 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 365 en tres (3) cargos;

Que es necesaria la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingresos al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0359/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 4 de abril de 2023, de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 4, Turno Tarde, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 365 de Centenario, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar VI;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0359/2023.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 4 de abril del 2023, un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 4, Turno Tarde, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 365 de Centenario, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VI.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02, U.O.06; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.